

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 12 de enero de 2018, mediante la cual modificó los numerales Segundo, Tercero y Quinto de la sentencia proferida por este juzgado el 17 de noviembre de 2016

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41001.31.05.003.2015.00620.00

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TECERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, mayo 28 de 2021: Se procede al traslado de la liquidación de costas ordenadas, así:

A favor del demandante y a cargo de la demandada PROTECCION S.A:

Vr. Costas 1ª instancia.....	\$ 11.109.000
TOTAL.....	\$ 11.109.000

Son: once millones ciento nueve mil pesos mcte.

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad, 2015-00620



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 531 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente por agotamiento del trámite procesal ordinario.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2015-00620